

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

VISTO:

La Resolución N° 014/20 del 28/05/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la mencionada Resolución establecía la posibilidad de abonar los Aportes Mensuales Obligatorios vencidos en marzo, abril y mayo de 2.020 (sin recargos) hasta el 31/08/2020;

Que, asimismo otorgaba la opción de abonar dichos Aportes en su totalidad o únicamente los importes imputados a los Fondos de Servicios Sociales y de Gastos Administrativos;

Que, vencido el plazo previsto, el Directorio Administrador consideró, en su última reunión, prorrogar excepcionalmente este plazo hasta el 30/09/2020;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 26° inc. b) de la Ley N° ° 786 – H (antes Ley 3978, que incluye las modificaciones introducidas por la Ley 2579 – H, ex 7974);

**EL DIRECTORIO ADMINISTRADOR DEL SISTEMA PREVISIONAL Y SOCIAL
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: Prorrogar el plazo otorgado por Artículo 2º de la Resolución N° 014/20 hasta el 30/09/2020.

Artículo 2º: Refrenden la presente el Presidente, Secretario y Tesorero del SIPRES.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese al Consejo Directivo, Publíquese en la página web www.cpcechaco.org.ar y en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°22-2020

Cr. Omar Guerra
Tesorero

Cr. Alfredo San Cristóbal
Secretario

Cr. Joaquin Martinez
Presidente